



Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Universidad de Buenos Aires
Facultad de Filosofía y Letras
Departamento de Letras

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A LA RESOLUCIÓN (CD) 2405/03

VISTO

La resolución (CD) 2405 que crea y regula la figura de adscripto a cátedra;

CONSIDERANDO

1. Que el principal espacio de formación en investigación que ofrece la carrera de Letras es la modalidad de adscripto a cátedra.
2. Las recientes mejoras en la carrera de investigación como salida laboral y la necesidad de contar con una formación previa para acceder a ella.
3. Que dicha resolución no explicita mecanismos para: a) jerarquizar académicamente la figura del adscripto y articularla con la investigación; b) regular las tareas que deben cumplir los adscriptos para garantizar que respondan a sus necesidades formativas; c) asegurar oportunidades igualitarias de acceso a las adscripciones.

EL DEPARTAMENTO DE LETRAS
dispone:

Art. 1º De la Convocatoria:

- a) El Departamento de Letras realizará dos llamados a adscripciones por año, uno cada cuatrimestre, en los meses de abril y septiembre. Las cátedras que deseen incorporar adscriptos deberán participar de estos llamados, de acuerdo con los plazos y mecanismos de inscripción establecidos por el Departamento.
- b) La cátedra informará al Departamento la cantidad de adscriptos, estudiantes y graduados, que requiera incorporar, la documentación solicitada, los criterios de selección, el plan de actividades conteniendo una lista detallada de las obligaciones del adscripto y los docentes que actuarán como directores.
- c) Cada llamado a adscripción permanecerá abierto 30 (treinta) días corridos desde el momento de su publicación.
- d) Los aspirantes presentarán en el Departamento su solicitud de adscripción, en papel y en copia electrónica, durante el período correspondiente.

e) Una vez cerrado el llamado a adscripción, el Departamento publicará, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles y por todos los medios disponibles, el listado completo de aspirantes ordenado por cátedras. Luego se dispondrán cinco (5) días hábiles para la notificación de errores u omisiones pero, bajo ninguna circunstancia, se aceptarán nuevas presentaciones al llamado.

Art. 2º De los Aspirantes

Los aspirantes presentarán en el Departamento, en soporte papel y copia electrónica: a) los estudiantes: un certificado analítico actualizado o fotocopia de la libreta universitaria; los graduados: fotocopia del título correspondiente o del certificado de título en trámite; b) el *curriculum vitae* y una carta de presentación; c) la documentación adicional que la cátedra requiera.

Art. 3º De la Selección

a) Una misma persona podrá desarrollar dos adscripciones simultáneas como máximo: aquellas que cuenten con 1 (una) adscripción sin informe final presentado al momento de realizarse la convocatoria sólo podrán ser seleccionados en caso de no haber otros aspirantes en ese llamado.

b) El Profesor a cargo de la materia entregará al Departamento la nómina de adscriptos seleccionados, acompañada de una fundamentación que explice los criterios de selección utilizados y contenga un análisis comparativo de los antecedentes de todos los aspirantes a partir de dichos criterios.

Art. 4º De la Comunicación

El Departamento informará por todos los medios disponibles las etapas del proceso. Se ocupará de que los adscriptos figuren en el sitio web de la facultad incorporados a la estructura de la cátedra a la que pertenecen.

Art. 5º Derechos del Adscripto

El adscripto tiene derecho a:

- Concurrir a las reuniones de la Cátedra
- Participar en Congresos y Jornadas con la temática de su adscripción
- Ser evaluado por su desempeño una vez finalizado el período de adscripción y recibir el certificado correspondiente por parte del Departamento

Art. 6 De Las Cátedras

Las cátedras deberán garantizar los derechos de los adscriptos detallados en el Art. nº 5. Cada cátedra deberá informar al Departamento la renuncia o no participación del adscripto con el objetivo de conformar un listado anual de la cantidad de adscriptos estudiantes y graduados.